

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONVENIO SUMINISTRO:
“SERVICIOS Y MANTENCIONES ELÉCTRICAS”
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD

1. GENERALIDADES:

La Corporación Municipal de Ancud, requiere establecer un convenio de suministro de SERVICIOS Y MANTENCIONES ELÉCTRICAS, según detalle de servicios requeridos que se detallan en el Anexo N° 6 (Hojas N°1, N°2 y N°3).

Este convenio de suministro entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado la resolución que lo adjudica.

2. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para efectos de la oferta económica en el Portal, se deberá ofertar por el valor que resulte de la sumatoria de prestaciones indicadas en el Anexo Oferta Económica (Anexo N°6, Hojas N°1, N°2 y N°3), NETO. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad de proyecto e infraestructura de la Corporación Municipal de Ancud podrá eventualmente solicitar servicios y/o trabajos que no se encuentren detallados en las líneas solicitadas al proveedor adjudicado, puesto que los servicios allí especificados son sólo de carácter referencial, previa cotización y la debida aprobación.

3. DE LA MODALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Corporación Municipal de Ancud, a través de resolución nombrará a un Inspector Técnico del Servicio (ITS), siendo éste o quien lo subrogue, el facultado para solicitar los trabajos que se realizarán, a través de una orden de trabajo.

El oferente deberá tener disponibilidad inmediata para cada servicio que se solicite tanto en días hábiles como festivos y en horario que la Corporación Municipal lo requiera, respondiendo a las solicitudes según sea indicado en los plazos ofertados en la licitación.

4. DE LA EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA

Se generará la orden de compra una vez que el contratista presente la cotización oficial de los trabajos a realizar según los valores indicados en la oferta del convenio de suministro, no obstante, y en casos justificados por la Unidad Técnica, se podrán emitir órdenes adicionales a presupuestos por trabajos no contemplados que sean necesarios para el buen término del trabajo encomendado. Quien deberá autorizar expresamente dicha modificación será el ITS, y ésta deberá necesariamente estar acorde al precio de mercado. Mismo procedimiento será utilizado cuando se trate de una prestación requerida que no se encuentre dentro de lo descrito en la adjudicación, listado que es sólo referencial, y siempre que se trate de trabajos similares y del mismo rubro de aquellos adjudicados.

5. DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN

Conjuntamente con la emisión de la “Orden de Trabajo”, entrará en vigor el plazo de respuesta ofertado durante la licitación para la entrega de la cotización por parte del contratista, el que a su vez deberá indicar el tiempo de ejecución del servicio requerido, previa coordinación con la Unidad técnica.

6. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

La Corporación podrá aplicar las sanciones correspondientes que se indican, por incumplimiento de lo establecido en las Bases de la Licitación.

7. DE LA COMPRA DE MATERIALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

La compra de materiales será de responsabilidad del proveedor, sin perjuicio de que, eventualmente la Corporación estime conveniente adquirirlos a través de su unidad de Adquisiciones.

La adquisición de activos y/o herramientas o repuestos de propiedad del contratista no podrán ser imputados como gastos de los trabajos a realizar.

8. DEL RECURSO HUMANO

Si el adjudicatario ejecutase algún servicio con trabajadores contratados por su empresa, deberá contar con personal calificado para la correcta ejecución del servicio.

A su vez, la Unidad Técnica tendrá la facultad de supervisar el trabajo realizado y solicitar si considera necesario el cambio de algún trabajador con el objeto de resguardar que los trabajos sean entregados en las condiciones requeridas.

Además de lo anterior el contratista deberá velar por la seguridad de sus trabajadores, lo que será supervisado a su vez por la Unidad técnica y el ITS, quien podrá paralizar la obra si considerase que el personal no cuenta con las medidas de seguridad necesarias.

9. DE LAS HERRAMIENTAS Y/O ACTIVOS

Serán de exclusivo cargo del contratista todas las herramientas, repuestos y/o materiales a emplear en la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

El oferente será absolutamente responsable de la custodia y resguardo de las herramientas y/o activos o materiales que utilice para la ejecución de los trabajos requeridos.

P10. DEL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA

El adjudicatario protegerá los bienes de los posibles daños que pudiesen generar los trabajos con maquinarias, y/o herramientas, producto de la realización de los mismos, si en algún caso se produjeran daños colaterales, éstos serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá reponer o restituir los deterioros causados.

11. DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para presentar su oferta el postulante deberá considerar todos los costos asociados al trabajo solicitado, como por ejemplo el traslado o flete hacia las dependencias, ubicadas en el sector urbano.

Para el traslado o flete hacia las dependencias ubicadas en el sector rural, se considerará un radio de 35 Km.; en caso de exceder el radio especificado, previo visto bueno, se pagará adicional el valor Km, para lo cual el oferente deberá incluir en la oferta económica el costo del Km.

